



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 249  
TEMUCO: 25 ENE. 2017

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Reynaldo Ramón Peña Torres, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de enero de 2017
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato **"SUMINISTRO PARA SERVICIO DE TRASLADO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO POR DÉFICIT HÍDRICO, LÍNEA NÚMERO DOS"**, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Reynaldo Ramón Peña Torres, cedula nacional de identidad número [redacted] por escritura pública de fecha 17 de enero del año 2017.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor, la suma mensual de \$ 2.618.000(dos millones seiscientos dieciocho mil pesos), IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 mra/prh

  
  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

**Distribución:**

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La proveedora.
- Oficina de Partes



1214740

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 470 /2017**

**PRIMER BIMESTRE AÑO 2017**

**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE TRASLADO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO POR DÉFICIT HÍDRICO, LINEA NÚMERO DOS.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**REYNALDO RAMON PEÑA TORRES**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a diecisiete de Enero del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **REYNALDO RAMÓN PEÑA TORRES**, en adelante también denominado "El Proveedor", chileno, casado, transportista carga y pasajeros, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos treinta y seis de fecha tres de agosto del dos mil dieciséis, se

llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta y siete guion dos mil dieciséis: **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE TRASLADO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO POR DÉFICIT HÍDRICO"**. ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion setecientos noventa y nueve guion LQ dieciséis. Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos cinco de fecha catorce de diciembre del dos mil dieciséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada en su línea número dos "Camión Aljibe con Capacidad desde cinco mil a siete mil quinientos Lts" al proveedor. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Proveedor **REYNALDO RAMON PEÑA TORRES**, quien acepta, el suministro para servicio de traslado de agua potable para consumo humano por déficit hídrico, comuna de Temuco, Línea número dos, en conformidad a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta y siete guion dos mil dieciséis. **TERCERA.** El servicio que mediante el presente instrumento se encarga al Proveedor se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya señalada. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor, por concepto de Línea Número Dos "Camión Aljibe con Capacidad desde cinco mil a siete mil quinientos Lts", la suma dos millones seiscientos dieciocho mil pesos mensual, IVA incluido, sin reajustes ni interés. La municipalidad de Temuco, pagara en conformidad a lo dispuesto en el artículo diecinueve "Forma de Pago", de Las Bases Administrativas y Especificaciones

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Técnicas de la Propuesta, ya individualizada. **QUINTA. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia de un año, contado desde la notificación del proveedor, renovable por una vez por igual periodo, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión evaluadora de propuestas. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de Indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero tres cero siete uno seis cinco del Banco Santander, por la suma de un millón quinientos setenta mil ochocientos pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión cinco de enero del dos mil diecisiete y vencimiento veintiséis de marzo del dos mil diecinueve. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión ordinaria de fecha trece de diciembre del dos mil dieciséis. **NOVENA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales

TEMUCO


Ordinarios. **DÉCIMA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo dieciocho de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya señalada.

**DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA.**

**PERSONERÍA.** La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA.**

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del proveedor del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatrocientos setenta.

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**REYNALDO RAMON PEÑA TORRES**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 ENE. 2017

